

¿En qué consiste el periodo de prueba laboral?

El periodo de prueba es la etapa inicial del contrato de trabajo mediante el cual existe una evaluación recíproca entre empleador y trabajador. Esto permite que el empleador constate que el servidor cumple con los requisitos y exigencias para las que fue contratado.

De acuerdo al artículo 10 del D.S. N° 003-97-TR, el periodo de prueba es de tres meses, a cuyo término el trabajador alcanza protección contra el despido arbitrario.

Sin embargo, pueden pactar un término mayor en caso las labores a desarrollar requieran de un periodo mayor de capacitación o en tanto exista una causa justificada.

Esta ampliación debe constar por escrito y no podrá exceder en conjunto con el periodo inicial de tres meses, en el caso de trabajadores de confianza, y de 1 año, en el caso de personal de dirección.

Todo trabajador que labore dentro del periodo de prueba gozará de todos los derechos y beneficios que la legislación laboral otorga.

Asimismo, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- El trabajador deberá ser dado de alta en el T-Registro el mismo día que ingresa a laborar.

- El empleador debe registrar a cada uno de sus trabajadores y derechohabientes ante EsSalud.

- El trabajador en periodo de prueba tiene derecho a CTS. Solo si labora un mes o más, en caso de renuncia o despido con menos de 30 días de labor, no obtendrá este derecho.

- El periodo de prueba es computable para el goce del descanso vacacional.

- El trabajador tiene derecho al pago de gratificación. De haber trabajado menos de seis meses se realizará el pago de la gratificación de manera proporcional, a razón de un sexto de su remuneración mensual ordinaria por cada mes calendario completo laborado en el semestre.